



Resolución Ministerial N°0050-2016-MINAGRI

Lima, 15 de febrero de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 146-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 031- 2016-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 078-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y,

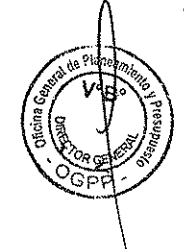
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con el Oficio N° 078-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE, el Titular de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB, remite su requerimiento de recursos adicionales en el presupuesto del Año Fiscal 2016, a fin de atender los compromisos pendientes de pago correspondientes al Año Fiscal 2015, de las actividades de limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas ubicados en los Departamentos de Amazonas y Cajamarca, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por la suma total de S/ 748 922,00;

Que, la Oficina de Presupuesto ha evaluado el requerimiento efectuado por el PEJSIB y, habiendo realizado el análisis en el Módulo de Procesos Presupuestarios – MPP del SIAF – SP de la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2016 al mes de Febrero de 2016, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, ha identificado que la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, cuenta con recursos presupuestales susceptibles de ser habilitados hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 748 922,00), en la Actividad 5005564: Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros, vinculada al Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones; si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año



fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestales;

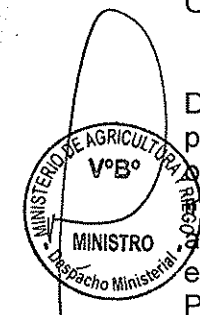
Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la norma citada en el considerando precedente establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Así también, el artículo 10 de la mencionada Directiva establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, con Memorandum N° 146-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 031-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, en el que se concluye que es procedente autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 748 922,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB, por ser concordante con la normatividad presupuestaria vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permita a la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB atender los gastos devengados del Año Fiscal 2015 de las actividades de limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas ubicados en los Departamentos de Amazonas y Cajamarca;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y modificatorias;





Resolución Ministerial N°0050-2016-MINAGRI

Lima, 15 de febrero de 2016

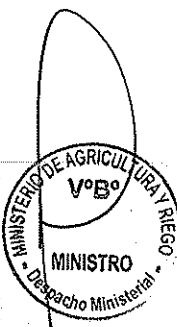
SE RESUELVE:

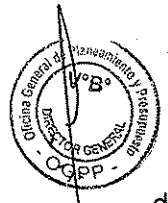
Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			(EN SOLES)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO	:	3000735 Desarrollo de Medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros	
ACTIVIDAD	:	5005564 Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3. Bienes y Servicios	:		748 922,00
TOTAL EGRESOS			748 922,00

A LA			(EN SOLES)
UNIDAD EJECUTORA	:	019 Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO	:	3000735 Desarrollo de Medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros	
ACTIVIDAD	:	5005564 Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3. Bienes y Servicios	:		748 922,00
TOTAL EGRESOS			748 922,00

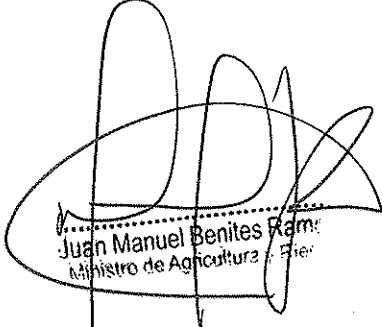
Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese


Juan Manuel Benites Ramo
Ministro de Agricultura y Pesca